Resolución D.G. N° 03/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS ELABORADOS" AD REFERENDUM; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION.

San Lorenzo, 22 de Febrero de 2018

VISTA:

La necesidad de realizar el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2018** para la **"Adquisición de Alimentos Elaborados" Ad Referéndum.**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas. Además, **deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.**

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2018** para la **"Adquisición de Alimentos Elaborados" Ad Referéndum** cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución;

Que, la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de Setiembre de 2008, indica que en los procesos correspondientes a las Sub Unidades Operativas de Contrataciones, los llamados en todas las modalidades y las documentaciones pertinentes de Contratación Publica, deben ser aprobados por la Máxima Autoridad de la Sub Unidad respectiva, salvo en los casos de Llamados para Contrataciones por Excepción;

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÙ" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2018** para la **"Adquisición de Alimentos Elaborados" Ad Referéndum** convocada por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu".

Articulo 2° Autorizar la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Articulo 3° Disponer que el llamado a **Licitación Pública Nacional** sea financiado con los fondos previstos en el **Rubro 310** del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, una vez aprobado el Plan Financiero del presente ejercicio.

Articulo 4° Disponer la entrega gratuita del Pliego de Bases y Condiciones a los interesados en participar del llamado, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 40/2008 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Los interesados deberán concurrir hasta la oficina de la Dirección Administrativa del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu sito en Arnaldo Bacigalupo c/ Avda. La Victoria-Reducto, San Lorenzo, a partir del día de publicación del llamado y hasta un día antes al día de la realización de Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 13:00 hs.

Dio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Resolución D.G. N° 03/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS ELABORADOS" AD REFERENDUM; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION.

Articulo 5° Establecer de ser necesario como fecha para la celebración de la Junta de Aclaraciones, **el quinto día hábil** anterior al de la presentación de ofertas a realizarse en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones. Las solicitudes de aclaraciones deberán ser presentadas por escrito, a la misma dirección de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 13:00 hs., o presentarla en la Junta de Aclaraciones por escrito o en forma verbal. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaraciones del PBC que reciba dentro del plazo o que se derive de la Junta de Aclaraciones, de conformidad a lo previsto en el Art. 39° del Decreto N° 21909/03.

Articulo 6° Disponer que la Dirección Administrativa fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2051, en la dirección indicada en el Art. 4°, de la presente resolución.

Articulo 7° Conformar el Comité de Evaluación para el presente llamado a **Licitación Publica Nacional**, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas y elaborar el Informe de Recomendación de Adjudicación, de la siguiente forma:

- **Sr. Enrique Valdez Artaza, Responsable de la Sub U.O.C.**
- **Lic. Angélica Sanabria, Directora de Administración y Finanzas.**
- **Dr. Pío Alfieri, Director General.**

Articulo 8° La evaluación a ser realizada por el citado Comité deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **a Licitación Pública Nacional N° 01/2018** para la **"Adquisición de Alimentos Elaborados" Ad Referéndum.**

Articulo 9° Determinar que el Comité de Evaluación remita su informe a la Sub U.O.C., el cual contendrá la recomendación de adjudicación; a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la Apertura de Sobres.

Articulo 10° Autorizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias como resultado de la Junta de Aclaraciones o de solicitudes de aclaraciones, o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Articulo 11° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Dirección General

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Director General